

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en decisión del 15 de junio avante se terminó el presente asunto, ordenándose entre otros, la comunicación al secuestre; posterior a ello, a folio 75 el secuestre allegó informe correspondiente al mes de mayo; a folio 80 allegó acta de entrega; a folio 84 solicitó la fijación de sus honorarios.

Sírvase proveer. Manizales, 09 de octubre de 2023.

**DANIELA PÉREZ SILVA**

**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto</b>	SUSTANCIACIÓN
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
<b>Demandante:</b>	BANCO BBVA
<b>Demandado:</b>	JUAN FERNANDO ADOLPHS GARZON
<b>Radicado:</b>	17-001-31-03-005-2021-00177-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en primer término, se agrega al plenario y se ponen en conocimiento de las partes los memoriales obrantes a folios 75, 80 y 84 del dossier respecto a los informes y manifestaciones del secuestre en esta causa.

Ahora bien, de cara a la solicitud efectuada por quien fungía como secuestre en esta causa y referente a honorarios a su favor, encuentra el Despacho que conforme lo establece el Acuerdo PSAA 15-10448 de 2015 artículo 27, es necesario previo a ello, poner en conocimiento de las partes el informe final rendido por el secuestre obrante a folio 80 por el término de 10 días, de

conformidad con lo dispuesto en los articulo 51 y 500 del Código General del Proceso.

Vencido el término, de ser el caso se aprobarán las cuentas de su administración a fin de fijar honorarios adicionales.

**Notifíquese y Cúmplase,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**

**Jueza**